

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO  
CARTAGENA D. T. Y C.**

**TRANSCARIBE S.A.**



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. SA-MC-002-2019**

**OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, A TRAVÉS DE (2) DOS VEHICULOS AUTOMOTORES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE TRANSCARIBE S.A.**

**Cartagena de Indias D.T y C. - ABRIL DE 2018**



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. SA-MC-002-2019  
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, A TRAVÉS DE (2) DOS VEHICULOS AUTOMOTORES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE TRANSCARIBE S.A.**

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las N.U., contenido en la dirección: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, la siguiente es la codificación del servicio requerido:

**Tabla 1. Códigos UNSPSC**

**Código UNSPSC: F78111800**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
<b>F</b>	<b>78</b>	<b>11</b>	<b>18</b>	<b>00</b>
Servicios	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Transporte de Pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	

En cumplimiento de lo establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia, TRANSCARIBE S.A. invita a los interesados a presentar propuesta para la presente contratación.

Conforme con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y Art. 66 Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, TRANSCARIBE S.A., se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven el éxito del proceso contractual.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se invita a las Mipymes (micro, pequeña y medianas empresas) del Departamento de Bolívar, a manifestar su interés en participar en el presente proceso, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria.

La convocatoria se limitará a Mipymes, siempre y cuando se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés de Mipymes y se haya acreditado mínimo un (1) año de existencia por parte de cada una de ellas, con la salvedad que la participación de Mipymes sólo se permitirá si no se reciben tres (3) manifestaciones de interés de Mipymes.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria debe presentarse a más tardar un (1) día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, acreditando la condición de Mipymes a través de la presentación de una certificación expedida por representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador público, según sea el caso, en la que conste que la Mipymes tiene el tamaño



empresarial establecido de conformidad con la ley (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal para acreditar su antigüedad y domicilio.

**La solicitud de convocatoria limitada a Mipymes, debe corresponder al Formulario No. 1 del presente documento.**

**NOTA IMPORTANTE:**

Este proyecto de pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Para tal efecto, se han realizado los estudios de conveniencia y oportunidad por la empresa que justifican la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

El PROPONENTE deberá seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este proyecto de pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Las expresiones proponente y oferente usadas en el presente pliego tienen el mismo significado.

Por lo expuesto, señor proponente, al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

**CAPÍTULO I  
ASPECTOS GENERALES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA  
DE MENOR CUANTÍA**

**1.1. DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

La entidad TRANSCARIBE S.A., domiciliada en Cartagena, en la urbanización Anita diagonal 35 No. 71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE. La entidad es representada para el presente caso por el Gerente, quién tiene la competencia para celebrar contratos y realizar las licitaciones o concursos relacionados con el funcionamiento de la Entidad y el cumplimiento de las funciones misionales.

**1.2. LUGAR DONDE SE REALIZARAN LOS DIFERENTES TRÁMITES**

El trámite del proceso de la selección abreviada de menor cuantía será llevado a cabo por la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, ubicada en la urbanización Anita diagonal 35 No. 71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE, dirección electrónica: ebarrios@transcaribe.gov.co.

Por lo anterior, las comunicaciones o solicitudes que sean emitidas por todos y cada uno de los participantes en el proceso de contratación deberán ser presentadas por escrito y radicarse en la dirección y/o al correo electrónico anotado anteriormente, para lo cual el interesado deberá confirmar el recibo de dicha comunicación por la Entidad.



De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte de la Entidad.

En el evento que la entidad requiera dentro del presente proceso aclaraciones de parte de los proponentes, se comunicará por escrito por cualquiera de los medios mencionados anteriormente. En consecuencia, resulta necesario que los proponentes determinen con claridad en su oferta, la dirección, número de fax, e-mail de poseerlo.

### **1.3. CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección abreviada de menor cuantía, se radicará directamente en recepción de la Entidad, ubicada en la urbanización Anita diagonal 35 No. 71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE, dirección electrónica: ebarrios@transcaribe.gov.co.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en la recepción de la Entidad.

TRANSCARIBE S.A., por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los participantes.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

### **1.4. RÉGIMEN LEGAL**

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la ley 80 de 1993, la ley 816 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas y especificación técnica concordante con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

El Artículo 94 de Ley 1474 de 2011, *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*, adiciona el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo como una de las Modalidades de Selección la Contratación de Menor Cuantía, procedimiento a través del cual las Entidades Públicas pueden adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor de la contratación determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

**Ley 1150 de 2007 Artículo 2 Numeral 2 Literal b. “DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** *La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección... 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del*



objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(....) Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (.....)"

Esta modalidad de selección está reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, CAPITULO II DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA, Sección 1 Modalidades de selección, Subsección 1, Arts. 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.2.1.2.21, 2.2.1.2.1.2.22, 2.2.1.2.1.2.23, 2.2.1.2.1.2.24, 2.2.1.2.1.2.25 y 2.2.1.2.1.2.26.

La modalidad de selección de menor cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la menor cuantía de la entidad, sin importar la naturaleza del contrato.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de Transcaribe S.A No. 002 de 3 de enero de 2019, el presupuesto de la entidad para el año 2019 es de 191.817 SMLMV (\$158.847.308.322,00 )

De acuerdo a lo anterior, la regla aplicable, de conformidad con lo establecido en el artículo 2o literal b de la Ley 1150 de 2007 - respecto a la determinación de las cuantías - es: "Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales"; o sea hasta \$372,652.200.00 y desde \$37,265.220.00 expresada en pesos colombianos.

Teniendo en cuenta que el presupuesto estimado de la presente contratación, equivale a la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$163.500.000,00) M/CTE, el proceso de contratación se enmarca dentro de la causal de Selección Abreviada - Menor Cuantía.

De conformidad con la modalidad de selección, se solicitarán los requisitos habilitantes que a continuación se detallan como condiciones de participación y una vez verificados se procederá a aplicar los factores de evaluación previstos.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, 361 de 1997, 816 de 2003, 905 de 2004, 996 de 2005, ley 1150 de 2007, ley 1450 de 2011, 1474 de 2011, decreto 019 de 2012 y decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes



con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes y especificación técnica que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

### 1.5. HORA LEGAL

La presente invitación, se regirá por la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología quien mantiene, coordina y difunde la hora legal de la Republica de Colombia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011.

### 1.6. OBJETO DE LA INVITACIÓN

TRANSCARIBE S.A., requiere **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, A TRAVÉS DE (2) DOS VEHICULOS AUTOMOTORES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE TRANSCARIBE S.A.**

### 1.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$163.500.000,00) M/CTE.

TRANSCARIBE, conforme al PAC de la entidad, cancelará el valor del contrato que se suscribirá de la siguiente manera:

Por mensualidades vencidas, de acuerdo al servicio realmente prestado previa presentación de la factura, el valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que genere la legalización y ejecución del contrato, previo cumplimiento del objeto del contrato para lo cual el supervisor del mismo certificará de conformidad con el servicio realmente prestado.

El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde LA ENTIDAD consignará los respectivos pagos.

### 1.8. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR.

De acuerdo a la clasificación, dentro del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas adoptado para Colombia así:

**Tabla 1. Código UNSPSC**

**F78111800**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	78	11	18	00
Servicios	Servicio de	Transporte de	Transporte de	



	transporte, almacenaje y correo	Pasajeros	pasajeros por carretera	
--	---------------------------------------	-----------	----------------------------	--

### 1.8.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES DEL SERVICIO

La ejecución del objeto del contrato, comprenderá la prestación del servicio especial de transporte terrestre automotor para la Gerencia y para la Dirección de Planeación e Infraestructura, desarrollando las actividades señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo contrato, el contratista deberá:

Prestar el servicio de transporte terrestre especial necesario para el desplazamiento del personal en cumplimiento de los objetivos misionales. Teniendo en cuenta la prestación del servicio se requiere:

- Tener la disponibilidad de los vehículos, en buen estado y con oportuno mantenimiento de éstos.
- Mantener los conductores de los vehículos, con los que se prestará el Servicio Contratado, con las Condiciones y Permisos exigidos por el tránsito.
- Deberá presentar en forma periódica, información sobre consumo del servicio, costos y demás estadísticas necesarias para el análisis del servicio, conforme a los requerimientos de la entidad, sin perjuicio de las inspecciones que la entidad contratante realice.
- El proponente favorecido se compromete a cumplir, las obligaciones previstas en el contrato, y las demás previstas en las disposiciones legales vigentes que regulan el mismo.
  - Los conductores deben estar instruidos para que la confidencialidad sea una característica esencial de su conducta.
  - El contratista debe presentar su oferta teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los vehículos.

Dentro del objeto se incluyen las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS – VEHICULO tipo (1) CAMIONETA CABINADA
Modelo	2017
Motor	2.0 L
Combustible	Gasolina.
potencia	143 HP @ 5.750 rpm
Torque	20,2 @ 4.000 rpm



Transmisión	Mecánica o automática 4x2.
Airbags	2 delanteros (conductor + pasajero).
Aire Acondicionados	Manual.
Capacidad	mínima para 5 pasajeros
Puertas	Cuatro puertas o más.
Llantas	Llantas en excelentes condiciones, incluidas las de repuestos.
Técnico Mecánica	Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y de latonería y pintura.
Llantas.	Las llantas de los vehículos objeto de prestación del servicio, incluidas las de repuestos, deberán encontrarse en perfecto estado durante toda la ejecución del contrato (sin presencia de lonas y/o Alambres.)
Tipo de Carrocería	Camioneta cabinada
Pólizas	Póliza de daño material todo riesgo que cuente con la cobertura de responsabilidad extracontractual.
Polarizado	Todos los vehículos deberán estar con el Polarizado permitido legalmente, en caso de ser mayor a este, (deberán adjuntar el permiso para vidrios polarizados)
Kit de Carreteras	Gato hidráulico, Cruceta, Dos señales de carretera en forma de triángulo en material refractivo y provisto de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Un botiquín de primeros auxilios (vigente que contenga como mínimo un antiséptico, analgésicos, elementos de corte, algodón, gasa estéril, jabón, venda elásticas y adhesivas.), caja de herramientas (que contenga, alicate, destornilladores, llave de expansión, llave fija) Un extintor (vigente). Dos tacos para bloquear el vehículo





ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS – VEHICULO tipo (2) CAMIONETA CABINADA CON PLATON
Modelo	2016.
Motor	2.7 L 4x4
Combustible	Gasolina o diesel
Airbags	2 delanteros (conductor + pasajero).
Cinturón delantero	2 cinturones retráctiles.
Aire Acondicionados	Manual.
Capacidad	mínima para 5 pasajeros
Puertas	Cuatro puertas mas cabina
Llantas	Llantas en excelentes condiciones, incluidas las de repuestos.
Técnico Mecánica	Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y de latonería y pintura.
Llantas.	Las llantas de los vehículos objeto de prestación del servicio, incluidas las de repuestos, deberán encontrarse en perfecto estado durante toda la ejecución del contrato (sin presencia de lonas y/o Alambres.)
Pólizas	Póliza de daño material todo riesgo que cuente con la cobertura de responsabilidad extracontractual.
Polarizado	Todos los vehículos deberán estar con el Polarizado permitido legalmente, en caso de ser mayor a este,(deberán adjuntar el permiso para vidrios polarizados)
Kit de Carreteras	Gato hidráulico, Cruceta, Dos señales de carretera en forma de triángulo en material refractivo y provisto de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal



	<p>de luz amarilla intermitentes o de destello. Un botiquín de primeros auxilios (vigente que contenga como mínimo un antiséptico, analgésicos, elementos de corte, algodón, gasa estéril, jabón, venda elásticas y adhesivas,), caja de herramientas (que contenga, alicate, destornilladores, llave de expansión, llave fija) Un extintor (vigente). Dos tacos para bloquear el vehículo</p>
--	--

### 1.8.1.1. CONDICIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO

<b>CONDUCTORES</b>	<p>Los vehículos deben incluir el servicio de conductor con licencia de conducir vigente, al día con multas y estar disponible en el horario señalado.</p> <p>El pago de la seguridad social del conductor será asumido por el contratista los conductores deben estar afiliados a una ARP durante el tiempo de duración del contrato los conductores deberán estar afiliados a una ARP.</p> <p>Durante el tiempo de duración del contrato, estos costos prestacionales deberán reflejarse en la estructura de costos de su oferta económica teniendo en cuenta que son de obligatorio cumplimiento para la empresa adjudicataria.</p>
<b>DOTACION Y DISEÑO DISTINTIVO DE LA EMPRESA EN LOS VEHICULOS.</b>	<p>Los vehículos deben llevar en lugar visible los distintivos de la empresa y conductores asignados deberán estar uniformados con prendas en las que se pueda identificar la empresa contratista.</p>
<b>ACREDITACIÓN DEL PERFIL MÍNIMO EXIGIDO</b>	<p>Le corresponderá al CONTRATISTA, antes de la suscripción del acta de inicio, acreditar el perfil mínimo exigido para los conductores.</p>
<b>ROTACION, DESCANSO Y REEMPLAZO DEL PERSONAL</b>	<p>El Contratista deberá efectuar los reemplazos o rotaciones del personal de conductores de acuerdo a las necesidades del servicio y a petición del supervisor que se designe para tal fin, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud escrita.</p> <p>El Contratista deberá emplear relevos de personal que garanticen los tiempos de descanso mínimos exigidos por la ley. Dispondrá del personal mínimo necesario para cumplir con este requerimiento, sin que el cumplimiento de esta obligación cause costos adicionales a Transcaribe S.A.</p>



<b>COMBUSTIBLE PEAJES</b>	<p>El contratista deberá asumir el suministro de combustible necesario para el buen funcionamiento del vehículo.</p> <p>También debe incluir en sus gastos el contratista el pago de los peajes dentro del DISTRITO y sus corregimientos de ocasionarse eventualmente.</p>
<b>SEGURIDAD</b>	<p>Será responsabilidad del CONTRATISTA salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio contratado.</p> <p>En lo que atañe a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta por razón de las consecuencias de que tales condiciones y circunstancias se deriven para la salud e integridad física de las personas.</p> <p>El contratante se compromete a ofrecer las condiciones mínimas necesarias para el buen desempeño de la actividad de conducción. Así mismos el contratista deberá cumplir con las normas salud ocupacional y buen manejo del medio ambiente vigente y aplicable en Colombia.</p>
<b>MANTENIMIENTO</b>	<p>El mantenimiento preventivo y correctivo y lavado general durante la vigencia del contrato estará a cargo del contratista.</p> <p>En los casos en que su realización implique la ausencia del vehículo en el horario contratado, este debe ser remplazado por uno de similares características especificadas en el contrato.</p> <p>Garantizar la disponibilidad del vehículo en los días pico y placa, para lo cual deberá tramitar los permisos correspondientes en caso de que no pueda hacerlo con dicho vehículo estará obligado a remplazarlo por uno de similares características sin que con ello deje de realizar el desplazamiento convenido lo cual coordinara con el supervisor asignado.</p>
<b>HORARIOS</b>	<p>El servicio se prestará los días lunes a domingo -festivo-no festivos 24 horas,</p> <p>Este horario podrá ser modificado o ajustado por el supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad del servicio, sin exceder el número de horas contratadas.</p>



<p><b>DOCUMENTOS</b></p>	<p>A la iniciación del contrato, y durante la vigencia del mismo El Contratista estará obligado a suministrar carpeta con los siguientes documentos: Hojas de vidas de los conductores aportados donde conste la experiencia e idoneidad para la conducción de cada uno, en caso de cambio de conductores deben presentarse las respectivas hojas de vida que acredite la experiencia específica exigida. Revisión técnico mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo. Realizada en un tecnicentro certificado por el ministerio de transporte. Póliza de daño material todo riesgo que cuente con la cobertura de responsabilidad extracontractual. Permiso para vidrios polarizados. Permiso para movilización en pico y placa. Documentación vigente SOAT. Tarjeta de propiedad y de operación. Licencia de conducción y cedula de ciudadanía del conductor. Certificado de paz y salvo por multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT). Copia de inscripción en el RUNT. Seguro de daños corporales, SOAT vigente. Certificado de control de contaminación ambiental (según nuevo reglamento su vigencia es por dos años)</p>
<p><b>LUGAR DE EJECUCION</b></p>	<p>El vehículo se trasladará dentro de la jurisdicción del Distrito de Cartagena, incluyendo los corregimientos del área de influencia. Nota 1: eventualmente, previa autorización del supervisor, el vehículo podrá salir del Distrito, de acuerdo con las condiciones pactadas por las partes para el cumplimiento de funciones misionales.</p>

### 1.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 artículo 18 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 1952/2019 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610/00 y ley 1474 de 2011. El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

### 1.10. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES



Los proyectos de Pliegos de Condiciones para el presente proceso de modalidad Selección Abreviada – Procedimiento Menor Cuantía, de acuerdo con lo establecido en la por la ley 80 de 1993, la ley 816 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, se podrán consultar en las páginas web: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en las oficinas de TRANSCARIBE S.A..

## CAPITULO II PROCEDIMIENTO

DESCRIPCION	FECHA/HORA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	11 de Abril de 2019	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 22 de Abril de 2019	Urbanización Anita diagonal 35 No. 71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE o a través del correo institucional: <a href="mailto:ebarrios@transcaribe.gov.co">ebarrios@transcaribe.gov.co</a>
Respuestas a Observaciones	Hasta el 25 de Abril de 2019	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Acto administrativo de apertura del proceso y Publicación de pliegos definitivos	26 de Abril de 2019	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Manifestación de interés de posibles oferentes	Hasta el 2 de Mayo de 2019	En las instalaciones de Transcaribe S.A., ubicadas en la urbanización Anita diagonal 35 No.71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE.
Audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, si fueren superior a diez.  Conformación de lista de oferentes	3 de Mayo de 2019, a las 3:00 pm.	En las instalaciones de Transcaribe S.A., ubicadas en la urbanización Anita diagonal 35 No.71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE.
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones	7 de mayo de 2019	Correo institucional: <a href="mailto:ebarrios@transcaribe.gov.co">ebarrios@transcaribe.gov.co</a>
Respuesta a las aclaraciones realizadas al pliego de condiciones	Hasta el 13 de Mayo de 2019	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo para la expedición de Adendas	14 de Mayo de 2019	
Plazo para la presentación de	15 de Mayo de 2019	En la recepción de Transcaribe



propuestas y Cierre de la convocatoria.	a las 3:00 pm	S.A., ubicada en la urbanización Anita diagonal 35 No.71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE
Evaluación de Propuestas y Publicación del Informe de Evaluación	22 de Mayo de 2019	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Recepción de Observaciones al Informe de Evaluación	Hasta el 27 de Mayo de 2018	En la recepción de Transcaribe S.A., ubicada en la urbanización Anita diagonal 35 No.71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE o a través del correo institucional: <a href="mailto:ebarrios@transcaribe.gov.co">ebarrios@transcaribe.gov.co</a>
Adjudicación mediante Resolución motivada, siendo parte de su contenido la respuesta del Departamento a las observaciones presentadas por los oferentes al Informe de Evaluación.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Suscripción del contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación	En las instalaciones de Transcaribe S.A., ubicada en la urbanización Anita diagonal 35 No.71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE

## 2.1. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

El aviso de la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de los pliegos de condiciones serán publicados en la página Web del Portal único de Contratación, en la página web de la entidad [www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co) y además podrá ser consultado en la oficina asesora jurídica ubicada en la urbanización Anita diagonal 35 No. 71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE.

## 2.2. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

El pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en el Portal único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), o en la Oficina asesora jurídica ubicada en ubicada en la urbanización Anita diagonal 35 No.71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE.

## 2.3. APERTURA

La presente selección abreviada de menor cuantía tiene como fecha y hora de apertura la establecida en el cronograma de actividades contractuales.

## 2.4. INTERES DE PARTICIPACION



En un término no mayor a tres días hábiles contados a partir de la fecha de apertura, los interesados en la presente selección abreviada de menor cuantía, deberán manifestar su interés en participar, para lo cual podrán dirigir su comunicado al correo electrónico: [ebarrios@transcaribe.gov.co](mailto:ebarrios@transcaribe.gov.co) o en la recepción de la entidad ubicada en la urbanización Anita diagonal 35 No.71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE. Esta comunicación debe ser elaborada conforme al Formulario No. 2 al presente documento.

## 2.5. AUDIENCIA PÚBLICA PARA REALIZAR SORTEO

En el evento en que el número de posibles oferentes sea superior a 10, la entidad podrá llevar a cabo, si así lo desea, una audiencia pública para realizar un sorteo a fin de escoger entre ellos un número igual a diez (10). En el caso que el número de posibles oferentes sea inferior a diez (10), dicha audiencia no se llevará a cabo y el proceso se adelantará con todos los interesados.

### 2.5.1. PROTOCOLO AUDIENCIA DE CONSOLIDACION DE OFERENTES

- Se procederá a leer y/o verificar el listado publicado de posibles oferentes que presentaron manifestación de interés.
- Se procederá a asignar un número a cada asistente que manifestó interés de acuerdo a la fecha y hora de presentación de la manifestación de interés, como se señala a continuación:

NÚMERO DE PRESENTACIÓN	OFERENTE	NÚMERO DE BALOTA ASIGNADO
1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
7		7
8		8
9		9
10		10
11		11
12		12

El representante de la Oficina de Control Interno procederá a introducir en la bolsa las balotas enumeradas equivalentes al número de proponentes que manifestaron interés en el presente proceso.

- Se procede al sorteo, el cual se llevará a cabo con las Primeras 10 balotas que salieran de la bolsa, dando como resultado lo siguiente:

NÚMERO DE BALOTA	NOMBRE DEL OFERENTE	NÚMERO DE ORDEN DEL SORTEO
		1
		2



		3
		4
		5
		6
		7
		8
		9
		10

## 2.6. INTERPRETACIONES MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las solicitudes de aclaraciones deben ser radicadas en la Oficina Jurídica ubicada en la urbanización Anita diagonal 35 No.71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE, o al correo institucional: [ebarrios@transcaribe.gov.co](mailto:ebarrios@transcaribe.gov.co).

TRANSCARIBE S.A., analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante **ADENDAS NUMERADAS**, tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015, las cuales formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. Este documento debe ser consultado a través de las páginas Web: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

**AVISO IMPORTANTE:** LAS OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEBEN EFECTUARSE DURANTE EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO DECRETO 1082 DE 2015.

## 2.7. CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE OFERTAS

El cierre de la selección abreviada de menor cuantía y apertura de ofertas se realizará en acto público que se llevará a cabo en TRANSCARIBE S.A., en la fecha y hora estipuladas en el cronograma de actividades contractuales.

De lo anterior se levantará un acta suscrita por los servidores públicos que concurren al acto de cierre y los proponentes y asistentes que así lo deseen.

Las propuestas deberán presentarse por el representante legal o por quien éste encargue para ello, en la recepción de TRANSCARIBE S.A., en la fecha y hora señaladas en el cronograma para el cierre del proceso. Las propuestas deben presentarse en sobres separados en un (1) original y una (1) copia, debidamente foliadas, las cuales contendrán la misma información que contenga el original.

**NOTA: NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS DESPUÉS DEL DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA EL CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.**





El original y la copia de las propuestas deberán ser presentados en sobres separados, sellados y marcados de la siguiente forma:

**TRANSCARIBE S.A.**  
**Selección Abreviada - Menor Cuanfía No. 002 DE 2019**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**  
**DIRECCIÓN:**  
**CIUDAD:**  
**TELÉFONO Y CELULAR:**  
**FAX:**  
**CORREO ELECTRÓNICO:**  
**NUMERO DE FOLIOS DE QUE CONSTA LA PROPUESTA:**

Y la indicación del contenido del sobre según sea "Original o copia".

Nota: Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto original.

Las propuestas y todos los documentos que las componen deberán entregarse en sobres cerrados a la entidad y solo cuando venza el plazo de entrega se podrán abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre.

La entidad dejara constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como de alguna de ellas que hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. En este evento la entidad deberá declarar desierto el proceso contractual.

**2.8. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS DURANTE EL PERÍODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

TRANSCARIBE S.A., dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, solicitará de ser necesario a los oferentes y por escrito todos los documentos de carácter subsanable es decir, que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.

En todo caso, no serán subsanables los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar oferta ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

**2.9. INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.**

TRANSCARIBE S.A. dejará durante el término contenido en el respectivo cronograma, a disposición de los oferentes la evaluación realizada para que los interesados presenten por escrito las observaciones que consideren pertinentes.



La verificación de requisitos habilitantes será realizada por el comité dispuesto para tal efecto, en el Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Selección, la evaluación de requisitos ponderables será realizada por el Comité Evaluador Financiero.

## **2.10. ADJUDICACIÓN**

TRANSCARIBE S.A., previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y de la evaluación realizada, seleccionará la oferta más favorable a sus necesidades.

La adjudicación se hará mediante acto administrativo que se publicará en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

## **2.11. DECLARATORIA DE DESIERTA**

Dentro del mismo término de adjudicación, TRANSCARIBE S.A., por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, porque no se presentó ninguna oferta o por que las que se presentaron no reúnen los requisitos del pliego de condiciones, podrá declarar desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía, mediante acto administrativo motivado.

## **2.12. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO**

- a) Análisis del sector
- b) Aviso de Convocatoria.
- c) Estudios Previos.
- d) Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- e) Matriz de riesgos
- f) Proyecto de pliegos de condiciones.
- g) Observaciones a los Pliegos y respuestas a los mismos.
- h) Acto de Apertura.
- i) Pliegos de condiciones definitivos y sus anexos.
- j) Las adendas que modifican los pliegos de condiciones emitidos por la entidad.
- k) Actas de apertura y cierre.
- l) Acto administrativo de adjudicación.
- m) Demás actos administrativos emanados para el presente procedimiento.
- n) Propuestas y sus anexos.
- o) Informe completo sobre las evaluaciones efectuadas a las diferentes propuestas.
- p) En contrato firmado por las partes.

## **2.13. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

La Entidad rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información en ella suministrada, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de habilitación.

La Entidad podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes pliegos



de condiciones. La Entidad podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

### **CAPITULO III CONDICIONES MINIMAS PARA PARTICIPAR**

#### **3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

En el presente proceso podrán participar las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales, bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que dentro de su objeto social o actividad comercial según el caso, contenga la finalidad para la cual se adelanta la presente convocatoria. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

En el caso de tratarse de consorcios o uniones temporales, estos deben estar conformados por lo menos por dos personas jurídicas, o naturales o unas jurídicas y otras naturales.

#### **3.2. REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

**3.2.1.** Se debe presentar la propuesta debidamente suscrita por el representante legal del oferente (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal) o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el lugar señalado en los presentes pliegos de condiciones.

**3.2.2.** Los oferentes deben ser legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política, en el artículo 8° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en el inciso primero del artículo 4° del Decreto 679 de 1994, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta. En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado.

**3.2.3.** Las personas jurídicas que participen, deberán haber sido constituidas en debida forma y acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

**3.2.4.** Las personas jurídicas consideradas individualmente o en consorcio o unión temporal, deberán acreditar su existencia y actual representación legal mediante la presentación del Certificado de la Cámara de Comercio expedido con antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha límite para entrega de las propuestas, donde conste que la actividad u objeto social comercial se relaciona con el objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía y que las matrículas se encuentran debidamente renovadas. Igualmente deben aportar la autorización del representante legal para comprometer a la sociedad hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.



**3.2.5.** Para los consorcios o uniones temporales, se requiere allegar el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Las personas o firmas que integren el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y anexar los documentos jurídicos requeridos en la presente selección abreviada de menor cuantía, como si fueran a participar en forma independiente.

**3.2.6.** Allegar los documentos solicitados y que de acuerdo con la ley y estos pliegos de condiciones le sean exigibles.

**3.2.7.** Estar al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

**3.2.8.** Dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, sobre responsabilidad fiscal.

**3.2.9.** Presentar la garantía de seriedad exigida en los pliegos de condiciones, según los lineamientos previstos en los mismos. En caso de consorcios y uniones temporales deberá constituirse a nombre de los miembros del consorcio o unión temporal.

**3.2.10.** De acuerdo al numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015, el interesado deberá manifestar su interés en participar en la presente selección abreviada de menor cuantía en el término establecido en el presente pliego de condiciones.

## **CAPÍTULO IV DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

### **4.1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseña:

### **4.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS**

#### **4.2.1. Oferta Debidamente Firmada - Carta de Presentación de la Propuesta (Formulario No. 3)**

La carta de presentación de la oferta se deberá diligenciar de conformidad con el formulario No. 3, adjunto a los pliegos de condiciones y deberá estar suscrita por el representante legal; persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido; evento en el cual, se debe anexar el original del poder otorgado y diligenciado con las formalidades legales y en donde se especifique si se otorga para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con la propuesta; en caso contrario la oferta será rechazada.



#### **4.2.2. Documento De Conformación Del Consorcio O Unión Temporal.**

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el respectivo documento de acuerdo consorcial o de unión temporal suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- a)** Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b)** Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.
- c)** Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d)** Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de TRANSCARIBE S.A. La unión temporal que no detalle en su documento de conformación el porcentaje de participación, dará a entender que lo hace en forma de consorcio para todos los efectos legales.
- e)** Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

- I. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
  - II. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
  - III. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato.
- Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, TRANSCARIBE S.A., las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con un (1) día hábil para proporcionarlas.

#### **4.2.3. Registro Único Tributario (Rut)**



Presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de este documento.

#### **4.2.4. Certificado De Existencia Y Representación Legal**

□□ Se debe allegar certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección abreviada de menor cuantía y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en esta selección abreviada de menor cuantía y suscribir el contrato con TRANSCARIBE S.A., en caso de resultar seleccionado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por TRANSCARIBE S.A. o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, TRANSCARIBE S.A. le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. Si el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal es persona natural, deberá allegar la documentación exigida en el numeral 3.2.4. de los presentes pliegos de condiciones.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

#### **4.2.5. Certificación De Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación**

El oferente deberá anexar a su propuesta el Certificado del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los



proponentes y sus representantes legales. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento por separado.

#### **4.2.6. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Republica**

El oferente deberá anexar a su propuesta el certificado expedido por la Contraloría General de la Republica que reporta las responsabilidades fiscales de los proponentes y sus representantes legales. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento por separado.

#### **4.2.7. Original De La Garantía De Seriedad De La Propuesta Acompañada De Sus Condiciones Generales.**

El proponente debe allegar con su propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Dicha garantía debe estar constituida a favor de TRANSCARIBE S.A., con una vigencia mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía, estar referida al presente proceso y encontrarse firmada por el tomador. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre de los integrantes del mismo y deberá estar firmada por sus integrantes.

En caso que la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía se amplíe, deberá tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza y su ampliación, so pena de rechazo de la propuesta. De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente invitación, o no se allegaren las condiciones generales, TRANSCARIBE S.A., solicitará las correcciones o documentaciones del caso, para lo cual el oferente cuenta con un (1) día hábil para portarlas.

#### **La no presentación de la garantía de seriedad de manera conjunta con la propuesta, constituye causal de rechazo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1882 de 2018.**

#### **4.2.8. Validez De La Propuesta**

El oferente en su propuesta debe indicar claramente el término de validez de la oferta en días calendario, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días, contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta, igual al de la garantía de seriedad de la propuesta. La sola presentación de la oferta será prueba suficiente para acreditar la primera circunstancia.

#### **4.2.9. Certificación Expedida Por El Revisor Fiscal O Por El Representante Legal Sobre Pagos De Aportes De Sus Empleados (Formulario 5).**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente persona natural o jurídica deberá allegar la certificación expedida por contador público o revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud,





riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo respectivo.

En caso que se aporte certificación suscrita por el Revisor Fiscal, el proponente deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, y de la tarjeta profesional de éste, así como el certificado de vigencia de matrícula expedida por la Junta Central de Contadores.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo en comento. Cuando el proponente no allegue con su oferta este documento, TRANSCARIBE S.A. le solicitará el mismo, quien contará con el término que para tal efecto señale la entidad.

Se debe anexar el pago de la seguridad social de los últimos seis (6) meses, concordante con el Decreto 1990 de 2016.

#### **4.2.10. Registro Único De Proponentes – RUP.**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá estar inscrito y allegar el Registro Único de Proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes asociados a la: experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, y la capacidad organizacional, su calificación y clasificación.

**NOTA:** La información contenida en el RUP debe encontrarse en firme al momento de presentar propuestas.

#### **4.2.12. FORMATO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DILIGENCIADO (Formulario No. 4)**

#### **4.2.13. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE MEDIDAS DE CORRECTIVAS**

El proponente deberá adjuntar constancia relativa a que el Representante Legal no se encuentra inscrito en el registro de medidas correctivas de la policía nacional.

#### **4.2.14. CERTIFICACIÓN SOBRE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Certificación donde conste que el proponente no está dentro de causal de inhabilidad o incompatibilidad y si es persona jurídica, que ni el representante legal ni los socios se encuentran en causal de inhabilidad o incompatibilidad para participar el proceso de contratación y suscripción del contrato con TRANSCARIBE S.A..

#### **4.2.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

Certificación de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional. Cuando el proponente es persona jurídica, del representante legal.

#### **4.2.16. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA**





Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

#### **4.2.17. PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL**

El proponente debe anexar fotocopia clara y legible de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigente, para cada vehículo contra los riesgos inherentes a la actividad de transporte, de acuerdo con la ley, según el cual los amparos serán los siguientes:

En el caso de la Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

- a) Muerte;
- b) Incapacidad permanente;
- c) Incapacidad temporal;
- d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

Amparo de Protección Patrimonial:

- a) Amparo de asistencia jurídica penal
- b) Amparo de asistencia jurídica civil
- c) Amparo de perjuicios morales.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 smmlv por persona. En el caso de la Póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

- a) Muerte o lesiones a una o más personas;
- b) Daños a bienes de terceros;
- c) Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona.

En ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal deberán anexar fotocopia de la póliza mencionada.

#### **4.2.18. PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS - CONTRATOS DE LEASING**

El proponente debe acreditar ser propietario de por lo menos un vehículo de los dos requeridos por la entidad, con las características y especificación técnicas requeridas en este proceso y en los modelos solicitados para cada tipo de vehículos.

En el evento en que el proponente tenga contratos de leasing, debe aportar el documento en donde conste que la constitución de dicho negocio jurídico es de la empresa proponente de acuerdo a lo exigido por la normatividad vigente para ello.

#### **4.3. PROPUESTA ECONÓMICA**



El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribir, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes.

A estos contratos se les aplica descuentos y retenciones por impuestos y gravámenes tales como:

1. Estampilla Años Dorados (2%)
2. Estampilla Universidad de Cartagena (1%)
3. Sobretasa deportiva (2%)
4. Estampilla Hospital Universitario del Caribe (1%)
5. Retención Impuesto Industria y Comercio – ICA (8/1000, es decir 0.8%)

Además, la respectiva retención en la fuente, como anticipo de impuesto de renta, cuya tarifa es de 1%, en caso de que esta aplique.

En caso de existir discrepancia en la oferta frente lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del ofertante. La validez de la oferta presentada deberá ser mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta.

La oferta económica debe estar contenida en folio separado, el cual debe corresponder con lo establecido en el formulario No. 8 a la presente invitación.

## **CAPITULO V EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN**

### **5.1. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la calificación de las propuestas las habilitadas jurídica, técnica y financieramente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación:

### **5.2. REQUISITOS HABILITANTES**

Todos los documentos exigidos deben ser presentados en copia legible y completa.

#### **5.2.1. CAPACIDAD LEGAL**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen, que no se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.



Las personas jurídicas deberán acreditar una permanencia igual al plazo del contrato y un año más, acorde con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Los documentos para acreditar la capacidad legal deberán anexarse al **FORMULARIO No. 3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, que son:

- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la entrega de las propuestas, cuyo objeto social incluya el objeto de la presente convocatoria.
- Autorización por parte del órgano competente al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato si le fuese adjudicado, en el evento de requerirse según el límite de las facultades del representante legal.
- Certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal acreditando el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales, durante los 6 meses anteriores a la celebración del contrato correspondiente a esta contratación, o durante la vigencia de la sociedad si esta fuere menor. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").
- Anexar el pago de la seguridad social de los últimos seis (6) meses, concordante con el Decreto 1990 de 2016.
- Acuerdo consorcial (para consorcios o uniones temporales) en caso de presentarse bajo esta modalidad, y acta de la junta de socios o directiva autorizando la conformación de la unión o el consorcio, en caso de ser necesario según los estatutos.
- Certificado del Registro Único Tributario (RUT).
- Original de la garantía de seriedad, por el 10% del valor del presupuesto oficial y con vigencia mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía, estar referida al presente proceso y encontrarse firmada por el tomador. Cuando el ofrecimiento sea presentado por Unión Temporal o Consorcios la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. **La no presentación de la garantía de seriedad de manera conjunta con la propuesta, constituye causal de rechazo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1882 de 2018.**
- Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP). Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- No estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad acorde con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, lo cual lo hará constar en certificación donde conste que el proponente no está dentro de



causal de inhabilidad o incompatibilidad y si es persona jurídica, que ni el representante legal ni los socios se encuentran en causal de inhabilidad o incompatibilidad para participar en proceso de contratación y suscripción del contrato.

- Certificado de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, tanto para la persona jurídica como para su representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para la persona jurídica como para su representante legal.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural proponente.
- Compromiso Anticorrupción. El proponente deberá diligenciar el respectivo **FORMULARIO No. 4 que se denominará “Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción”**, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.
- Constancia de consulta en el registro de medidas correctivas de la Policía Nacional.
- Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

### **5.2.2. REQUISITO HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA (FORMULARIO NO. 7)**

En concordancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, que define la capacidad financiera como condición que se verificará para habilitar una oferta previa a la calificación, se efectuará con fundamento en el cumplimiento de la documentación requerida.

Para determinar la capacidad financiera se tomarán los indicadores del Registro Único de Proponentes – RUP. Así, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se exigirá lo siguiente:

<b>INDICADOR</b>	<b>FORMULA</b>	<b>INDICE REQUERIDO</b>
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{pasivo corriente}}$	Igual o superior a 2
Índice de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{activo total}} \times 100$	Igual o inferior a 60%
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Igual o superior a 3

### **5.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**



Para determinar la capacidad de organización se tomaran los indicadores del Registro Único de Proponentes – RUP. Así, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se exigirá lo siguiente:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad Operativa del Patrimonio	Utilidad neta dividida por el patrimonio	Igual o superior a 15%
Rentabilidad del Activo	Utilidad neta dividida por el activo total	Igual o superior a 7%

En el caso de OFERENTES PLURALES, UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, la capacidad financiera la acreditarán así:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**, será igual a la ponderación de índice de cada uno de los proponentes, teniendo en cuenta su participación porcentual en la oferta plural presentada en el consorcio y/o unión temporal. El resultado a acreditar es mayor o igual a 2.
- **EI NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** será igual a la ponderación de índice de cada uno de los proponentes, teniendo en cuenta su participación porcentual en la oferta plural presentada en el consorcio y/o unión temporal. El resultado a acreditar debe ser igual o menor del 60%.
- **LA COBERTURA DE INTERÉS** será igual a la ponderación de índice de cada uno de los proponentes, teniendo en cuenta su participación porcentual en la oferta plural presentada en el consorcio y/o unión temporal. El resultado a acreditar debe ser igual o mayor de 3.
- **LA RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO** será igual a la ponderación de índice de cada uno de los proponentes, teniendo en cuenta su participación porcentual en la oferta plural presentada en el consorcio y/o unión temporal. El resultado a acreditar debe ser mayor o igual ( $\geq$ ) 15%.
- **LA RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS** será igual a la ponderación de índice de cada uno de los proponentes, teniendo en cuenta su participación porcentual en la oferta plural presentada en el consorcio y/o unión temporal. El resultado a acreditar debe ser mayor o igual ( $\geq$ ) 7%.

Para el caso de PROPONENTES EXTRANJEROS, no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea proponentes individuales o integrantes de un consorcio o una unión temporal, mediante el diligenciamiento del FORMULARIO CERTIFICADO DE ACREDITACION DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL del pliego de condiciones.

#### Notas Generales

**NOTA 1:** Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio o de personas jurídicas extranjeras que no tenga establecida sucursal en Colombia, no se le exigirá el RUP.



**NOTA 2:** Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

**NOTA 3:** Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0). En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**NOTA 4:** Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de esta entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

La verificación de los requisitos financieros se realizará de acuerdo con la información que parezca reportada en el Registro Único de Proponentes, RUP.

Para verificar la capacidad financiera se tendrá en cuenta la información correspondiente al año fiscal 2018, contenida en el RUP.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma.

#### **5.2.4. CAPACIDAD TÉCNICA**

##### **5.2.4.1 EXPERIENCIA (Formulario No. 6)**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, emitido por la Agencia nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme. Lo anterior con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de las actividades implícitas al presente proceso.



La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con mínimo dos (2) contratos los cuales indicará el proponente, y cuyo objeto (de cada contrato) comprenda los CÓDIGOS UNSPSC establecidos dentro del presente proceso. **Código UNSPSC 78111800**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	78	11	18	00
Servicios	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajero	Transporte de pasajeros por carretera	Alquiler de vehículo

Los contratos que se pretendan acreditar deben tener las siguientes características:

- Haberse ejecutado satisfactoriamente.
- La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para este proceso.
- Los contratos deben haberse ejecutado en un 100%.

En caso de que la información contenida en el RUP no permita acreditar la totalidad de las exigencias establecidas, el proponente deberá aportar certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes año).
- Valor del contrato.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- Firma de quien expide la certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, igualmente deberá acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos, y solo se tendrán en cuenta el valor de los contratos acreditados de conformidad con su porcentaje de participación en la asociación.

Para efectos de verificación de este aspecto, TRANSCARIBE S.A. no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni las relaciones de contratos o copias de los mismos por si solos, copia de la factura, actas de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento esté por debajo de bueno o su equivalente.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo



establecido por la entidad. La propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes

Nota: Los salarios mínimos de cada certificación se liquidarán con base en el salario mínimo legal mensual vigente de fecha de terminación del contrato correspondiente.

Para el caso de proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea proponentes individuales o integrantes de un consorcio o una unión temporal, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO CERTIFICADO DE ACREDITACION DE EXPERIENCIA** del pliego de condiciones.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo, salvo que el pliego de condiciones señale un tratamiento distinto en razón al objeto a contratar. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

DEBE TENERSE EN CUENTA QUE LA EXPERIENCIA DESCRITA EN ESTE PUNTO ES UN REQUISITO HABILITANTE, MAS NO PONDERABLE.

#### **5.2.4.2 RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN DEL PROPONENTE**

Los proponentes deberán presentar copia de la resolución de habilitación vigente, expedida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo dispuesto en el Ministerio de Transporte, en el Decreto N° 348 de 2015 y normas posteriores, en la que conste la autorización para ejercer la actividad transportadora, para Transporte especial de pasajeros.

El oferente debe tener debidamente autorizado todos los medios requeridos para la prestación del servicio.

#### **5.2.4.3 CAPACIDAD TRANSPORTADORA**

Los proponentes deberán anexar además de la copia de la resolución de habilitación vigente donde figure la capacidad transportadora de la empresa, para transporte especial de pasajeros certificación expedida por el Ministerio de Transporte donde aparezca la cantidad de vehículos vinculados a la empresa con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual.





También debe acreditar la autorización para ejercer la actividad transportadora, para Transporte especial de pasajeros.

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.9.1 del Decreto 1079 de 2015, indica que la capacidad transportadora es el número de vehículos requeridos para la adecuada y racional prestación de los servicios contratados, el oferente deberá acreditar con su propuesta la referida capacidad en los términos y condiciones fijados por el recién citado precepto legal.

Esta capacidad deberá ser mínimo de los vehículos requeridos por la entidad en este proceso con las características solicitadas.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo, deberá aportar la copia de la capacidad Transportadora que aquí se trata, junto con la certificación, con los requisitos antes mencionados.

**RADIO DE ACCION:** de acuerdo al artículo 21 del decreto 174 de 2001 el radio de acción de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial será de carácter Nacional, incluyendo los perímetros Departamental, Distrital y/o Municipal.

### **5.3. FACTORES DE ESCOGENCIA O EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 estipula que: *“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. ...”*

El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, consagra que: *“En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio ...”.*

La ponderación se efectuará entonces, sobre los elementos de calidad y precio señalados en el pliego de condiciones, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.



La ponderación se hará únicamente a las propuestas **HABILITADAS** en los aspectos de capacidad jurídica y financiera, experiencia y organización.

Para la presentación de la propuesta, el oferente debe ceñirse a las condiciones establecidas a continuación. La presentación de la propuesta será evidencia de que el interesado ha examinado cuidadosamente los documentos, que entiende sus alcances y significado, que no tiene reserva sobre ellos, que los acepta integralmente y que han sido considerados para preparar la propuesta.

Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de **1000 puntos**, así:

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Ponderación económica	Menor Valor	600
Ponderación de calidad	Modelo de los vehículos ofrecidos	300
Apoyo a la industria nacional		100
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>1000 puntos</b>

Los criterios y sub-criterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación son:

### 5.3.1. FACTOR ECONOMICO: (Máximo 600 puntos)

Se otorgará 600 puntos a la propuesta que incluído todos los costos requeridos para la prestación de los servicios a contratar, así como los costos de administración y de legalización del contrato, presente el MENOR VALOR TOTAL. A las demás ofertas se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente. Para efecto de la evaluación, el proponente deberá diligenciar el formulario respectivo del proyecto de pliego.

### 5.3.2. FACTOR DE CALIDAD: (Máximo 300 puntos)

Este criterio consiste en la posibilidad de ofrecer el servicio de transporte terrestre automotor con modelos adicionales a los mínimos exigidos, con el fin de garantizar la mayor seguridad y confort para los funcionarios que hacen uso de dicho servicio.

Se otorgará puntaje de la siguiente manera:

OFRECIMIENTO MODELOS	PUNTAJE
LOS DOS VEHICULOS TIPO 1 Y TIPO 2 SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN MODELOS 2018 O SUPERIOR.	300
UN VEHICULO TIPO 1 SOLICITADO POR LA ENTIDAD EN MODELO 2018 O SUPERIOR.	200



UN VEHICULO TIPO 2 DE LOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN MODELO 2017 O SUPERIOR.	100
---	-----

**El proponente con su oferta deberá presentar los soportes de copia de la tarjeta de propiedad de los vehículos ofertados donde se verifique el modelo de los mismos.**

Con la presentación de la oferta, el proponente manifestara que este ofrecimiento no genera un costo adicional para la entidad.

Cabe anotar que este no es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto, se entenderá que, el proponente que no lo incluya en su propuesta no obtendrá puntaje en este factor.

### **5.3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:** (Máximo 100 puntos)

Para este componente, **TRANSCARIBE** tendrá en cuenta si los servicios son de origen nacional o extranjero. En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.1.3., 2.2.1.2.4.2.1., 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 artículo se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Además, de conformidad con el párrafo del Art. 1 de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará de bienes nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales.

Iguales tratamientos recibirán aquellos proponentes originarios de países en los cuales a las ofertas de servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Esto se demostrará con un informe o certificado de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

- País de origen.
- Funcionario competente (nombre, cargo y firma) Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.



- Indicación de la ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificará así:

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana, o aplica el principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	100 PUNTOS
Si dentro del personal que labora para el proponente, hay algunos de nacionalidad extranjera con acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS
Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad.	0 PUNTOS

#### 5.4. OFERTA UNICA

En caso de que sólo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos mínimos; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, este proponente será el seleccionado con la adjudicación, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

#### 5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 se tendrán en cuenta los siguientes factores:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del



Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo, en los términos señalados en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. Decreto 1082 de 2015, mediante el siguiente procedimiento:

- Revisión estado balotas
- Selección de las balotas necesarias para desarrollar el procedimiento de desempate, teniendo en cuenta que por cada oferta empatada debe haber dos balotas de las revisadas, con las que se hará el desempate
- Introducción de las balotas en tula previamente inspeccionada
- Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger balotas y que será de dos turnos por oferente.
- El turno será el orden de presentación de las propuestas por fecha y hora de recibo en la entidad.
- Agotados los turnos por cada proponente se sumaran los números asignados a cada balota escogida y relacionada y quien obtenga la mayoría sumatoria, es decir el número más alto, será el proponente a cuyo favor se resuelva el desempate.
- En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una balota y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.

Adicionalmente, como criterio de desempate debe tenerse en cuenta el contenido en la Ley 361 de 1997 según el cual:



*“Artículo 24. Los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación tendrán las siguientes garantías:*

*A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación;”*

Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, el oferente debe acreditar con lo oferta, el certificado expedido por la oficina del trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente ésta condición, debe acreditarla.

## **5.6. CAUSALES DE RECHAZO**

Los proponentes deben tener en cuenta que para determinar las causales de rechazo es preciso observar el parágrafo 1º del numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015; así como las circunstancias que se describen a continuación:

1. Cuando se presente la propuesta en forma condicionada.
2. Cuando se compruebe que se ha allegado información o documentos con la propuesta que contengan datos no veraces, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a TRANSCARIBE S.A.
3. Cuando en la propuesta haya información contradictoria que impida realizar una comparación objetiva de la propuesta.
4. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente se encuentre en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
5. Cuando no se entregue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. (Ley 1882 de 2018).
6. Cuando el proponente presente más de una propuesta ya sea por si sólo o como miembro de un proponente plural o socio o cooperado de un proponente singular. Esta causal no aplica cuando el mismo proponente presente propuestas de manera principal para dos concesiones, bajo una misma estructura de proponente plural o singular.
7. Cuando el proponente no firme la carta de presentación de la oferta.
8. Cuando el proponente o el miembro del proponente no tenga capacidad legal para presentar propuesta o suscribir el contrato.
9. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponde a lo requerido en el pliego de condiciones. Esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes del proponente.
10. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes previstos en el presente pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos que se generen con ocasión del proceso de selección.



11. Toda otra causal de rechazo contemplada en la Ley y en este pliego de condiciones. Para efectos de evaluación, la Entidad aplicara las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente, o de advertirse la existencia de causales que impidan la selección objetiva, TRANSCARIBE S.A. procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.

### **5.7 SUBSANABILIDAD DE LAS OFERTAS**

En el proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En este sentido, la entidad no puede rechazar a un proponente por la ausencia de documentos o requerimientos necesarios para verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, serán solicitados por el comité evaluador, y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Cuando se trate de documentos que sirvan para acreditar el cumplimiento de requisitos habilitantes que al mismo tiempo sirven para otorgar puntaje, TRANSCARIBE S.A. permitirá a los proponentes subsanar el error contenido para acreditar el requisito, únicamente para efectos de habilitar la propuesta. Sin embargo, esa subsanación no servirá al proponente para efectos de otorgarle puntaje.

## **CAPITULO VI CONDICIONES DEL CONTRATO**

### **6.1. FIRMA DEL CONTRATO**

En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar.

### **6.2. DE LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, en calidad de sanción se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de





perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numeral 12, Inciso 1o).

### **6.3. ADJUDICACIÓN PARCIAL**

TRANSCARIBE S.A., no hará adjudicaciones parciales para ejecutar el contrato a que se refiere la presente selección abreviada de menor cuantía.

### **6.4. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR**

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, TRANSCARIBE S.A., mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, atendiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2o.

### **6.5. CESIONES Y SUBCONTRATOS**

El contrato no se podrá ceder ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, sin previo consentimiento escrito por parte de TRANSCARIBE S.A.

### **6.6. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Según lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo por las partes contratantes, en señal de acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

Para la ejecución del presente contrato, además de lo exigido para su perfeccionamiento se requiere la expedición del registro presupuestal y la constitución de la garantía única por parte de EL CONTRATISTA, posterior aprobación de la misma y la firma del acta de inicio por el contratista y el supervisor. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Por ello, el día siguiente a la firma del contrato, el contratista presentará al Supervisor del contrato, el siguiente documento, considerado indispensable para su ejecución:

#### **6.6.1. GARANTÍA ÚNICA.**

Uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del Riesgo. El artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal deba evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Las garantías son instrumentos de cobertura de algunos Riesgos comunes en Procesos de Contratación, esto en atención a la guía publicada por Colombia Compra Eficiente en diciembre de 2014.





La garantía única, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 deberá ser suficiente para amparar las obligaciones del contratista y cubrir los riesgos a que se ve avocada la entidad pública que celebra el contrato. A continuación, se establece los riesgos que pueden existir para la entidad y a la vez el amparo que se debe tener, así como las vigencias y las cuantías que se deben asegurar:

a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

c) CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, y cuatro (4) meses más.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Por un valor equivalente a 200 SMLMV Por el término de ejecución del contrato

NOTA: Tanto la garantía de seriedad, la de cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora, la siguiente información y firmada por el tomador:

Asegurado/Beneficiario: Transcaribe S.A.

Dirección: urbanización Anita diagonal 35 No.71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE

Teléfono: 6583332

## **6.7. GASTOS DEL CONTRATISTA**

El contratista incurrirá en todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular e igualmente asumirá el costo de todos los impuestos, tasas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

## **6.8. PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía será por un término de Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin que esto supere 31 de diciembre del año 2019.

Se fija la ciudad de Cartagena de Indias, como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente proceso.



## **6.9. LUGAR EN QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO**

El contrato se ejecutará en la ciudad de Cartagena – Bolívar.

## **6.10. FORMA DE PAGO**

Para cubrir la necesidad del objeto de esta contratación, la entidad cuenta con un presupuesto de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$163.500.000,00) M/CTE, pagaderos con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.201902 316 de fecha 14 de febrero del 2019.

Valor que incluye sus costos directos e indirectos del servicio, incluyendo las pólizas y los tributos del orden nacional y local a que haya lugar.

Transcaribe SA, cancelará el valor del contrato por mensualidades vencidas, de acuerdo al servicio realmente prestado previa presentación de la factura, el valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que genere la legalización y ejecución del contrato, previo cumplimiento del objeto del contrato para lo cual el supervisor del mismo certificará de conformidad con el servicio realmente prestado.

El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde LA ENTIDAD consignará los respectivos pagos.

En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen. Con la firma de la propuesta se entiende que acepta éstas condiciones de pago.

El no aceptar la forma de pago será causal de rechazo de la propuesta.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. La factura deberá ir acompañada de:

- El recibo a satisfacción expedido por el funcionario encargado de la supervisión.
- Los comprobantes de pago de los aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales (Pago de aportes de Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 88 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.

Del valor establecido en el presente numeral, se contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la supervisión y legalización de la aceptación en los pagos.

La factura, deberá dirigirse a Transcaribe SA NIT. 806014488-5 Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio de la misma.



Del pago que realiza la entidad se efectuarán los descuentos inherentes relacionados con la actividad económica del proponente, de conformidad con lo establecido en el estatuto Tributario y demás normas.

#### **6.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Ejecutar el objeto contractual a satisfacción de Transcaribe S.A., de forma idónea y oportunamente.
2. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al objeto contractual de conformidad al estudio previo, el pliego de condiciones y la oferta presentada.
3. Garantizar la calidad de los servicios contratados, cumplir con las Especificaciones Técnicas requeridas para la ejecución de este contrato y responder por ello.
4. Poner a disposición de TRANSCARIBE S.A. los vehículos descritos en las especificaciones técnicas esenciales del servicio, a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.
5. Los vehículos, deben estar disponibles de lunes a domingo 24 horas (este horario podrá ser modificado o ajustado por el supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad del servicio, sin exceder el número de horas contratadas).
6. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los seguros y garantías del vehículo exigidos por el contrato tales como: SOAT, Póliza todo riesgo daño material del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual, Póliza de responsabilidad civil contractual por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, y todos aquellos seguros exigidos por las normas legales vigentes que amparen riesgos inherentes a la actividad para la cual se dará uso a los vehículos.
7. Mantener los vehículos en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas, aseo y presentación.
8. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos que garantice las condiciones técnicas mecánicas del vehículo. Durante estos mantenimientos el vehículo será reemplazado por otro de similar, igual o superior características técnicas. Deberá manifestar con no menos de cinco días hábiles de antelación al usuario del vehículo acerca de la fecha de mantenimiento del vehículo en el evento en que interfiera de alguna forma en la ejecución del contrato, para lo cual se deberá reponer el vehículo de forma inmediata.
9. Suministrar el combustible y aditivos para los vehículos contratados, para el normal desplazamiento diario del vehículo, durante el horario de prestación del servicio de arrendamiento.
10. En el evento en que el vehículo sufran averías, el mismo deberá ser reemplazado por uno de similares o mejores características al instante o máximo dentro de las 8 horas siguientes a la respectiva comunicación por parte del supervisor de tal situación.



11.No utilizar ni permitir que se le coloquen al vehículo publicidad política y/o comercial, así como actividades proselitistas durante la ejecución del contrato.

12.Encontrarse a paz y salvo con sus aportes de seguridad social y demás aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. Se deberá presentar junto con la factura de cobro certificación en forma escrita y firmada del Representante Legal y contador donde se da constancia que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y a su vez entregar las constancias de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales en los términos señalados en el presente contrato para efectos de pago, de acuerdo a lo previsto y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 32 de ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. Dada la naturaleza del contrato, será de cargo exclusivo del CONTRATISTA todo lo relacionado con el pago de salarios, prestaciones sociales y seguros, así como las indemnizaciones que puedan corresponder a los trabajadores que emplee para el cumplimiento del presente contrato, siendo responsable por los daños que estos causen.

13.El contratista correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios que requieran los conductores para la prestación de sus servicios.

14.El contratista deberá presentar con la cuenta respectiva los soportes que acrediten los pagos de salarios y seguridad social de los conductores de los dos vehículos.

15.En caso de que el contratante solicite un cambio de conductor de alguno de los dos vehículos, el contratista se obliga a proveer dicho cambio, teniendo en cuenta, para el sustituto, los mismos requerimientos exigidos en el numeral 3.5.2 del presente estudio.

16.Garantizar que el conductor del vehículo NO tomará decisiones sobre la disponibilidad y disposición del vehículo durante el horario de servicio. Bajo ninguna circunstancia el conductor podrá negarse a efectuar un recorrido requerido. Por ninguna causa, el conductor podrá discutir con los receptores del servicio, sobre ningún tema, éste solo está autorizado para recibir instrucciones de los usuarios, durante el horario de servicios, sin lugar a emitir opiniones sobre las mismas o alegar que el propietario del vehículo no está de acuerdo con ellas.

17. Garantizar que el conductor se encuentre debidamente afiliado al SGSS y riesgos profesionales, y mantenerse al día con sus aportes mensuales. Además el conductor del vehículo deberá estar debidamente presentado con uniforme y carnet que lo identifique como conductor del vehículo ofertado.

18. El conductor debe contar con teléfono móvil mediante el cual pueda ser permanentemente contactado por TRANSCARIBE S.A.



19. Garantizar la instalación de Pitos adicionales de emergencia para el vehículo a usar por gerencia.
20. Colocar logo de Transcaribe en cubierta delantera de motor y en ambas puertas delanteras de cada una de las camionetas suministradas.
21. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, que afecte la debida ejecución del contrato.
22. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, dé Transcaribe S.A.
23. Registro de Ejecución: el contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los servicios excediendo el valor contratado, y presentar un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato.
24. Facturación. El contratista deberá entregar la factura en las oficinas de Transcaribe S.A., de acuerdo a los requisitos establecidos en la ley 223 de 1995.
25. Cumplir con el cronograma diario de trabajo.
26. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio a la administración o a terceros.
27. Los demás que sean inherentes al objeto contractual.

#### **6.12. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

TRANSCARIBE S.A. tendrá las siguientes obligaciones generales:

- a) Suministrar la información que se encuentre disponible en la entidad y que fuere aplicable al objeto de la presente contratación.
- b) Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.
- e) Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la Resolución No. 214 del 28 de diciembre de 2016 y a la Ley 1474 de 2011.
- d) Verificar el cumplimiento del contrato a través de la supervisión del mismo.
- e) Hacer las recomendaciones pertinentes para un efectivo cumplimiento del contrato.
- f) Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

#### **6.13. REVISIÓN DE PRECIOS**

Durante la vigencia del contrato que se genera de la presente contratación y sus adiciones y prórrogas si las hubiese, no habrá lugar a revisión de precios. Lo anterior sin



perjuicio de un eventual desequilibrio contractual, que se tratará de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

#### **6.14. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA**

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen. De conformidad con las estipulaciones contenidas en el Manual de Contratación, la Supervisión la ejercerán la Dirección de Planeación e Infraestructura. En cabeza del Arquitecto Ramón Díaz García, o quien haga sus veces.

#### **6.15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, Artículo 26, Numeral 7o.).

#### **6.16. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO**

La garantía, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 deberá ser suficiente para amparar las obligaciones del contratista y cubrir los riesgos a que se ve avocada la entidad pública que celebra el contrato. A continuación, se establece los riesgos que pueden existir para la entidad y a la vez el amparo que se debe tener, así como las vigencias y las cuantías que se deben asegurar:

La Garantía Única de Contratación deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Cartagena de Indias, la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

- a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- c) CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, y cuatro (4) meses más.
- d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Por un valor equivalente a 200 SMLMV Por el término de ejecución del contrato



NOTA: Tanto la garantía de seriedad, la de cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora, la siguiente información y firmada por el tomador:

Asegurado/Beneficiario : Transcaribe S.A.

Dirección : Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77

Teléfono : 641 1320



**FORMULARIO N° 1**  
**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

**Ciudad y Fecha**

Señores

**TRANSCARIBE S.A.**

Oficina Jurídica

Urbanización Anita diagonal 35 No.71-77 – aldeaña al Patio Portal de TRANSCARIBE

**Ciudad**

**Asunto: Participar en el Proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 002 DE 2019**

**MIPYME:**

Nombre del proponente:

Nit:

Dirección:

Teléfono:

E-mail:

Fax:

Ciudad:

País:

DECLARO QUE TENGO INTERES EN PARTICIPAR EN EL PROCESO ENUNCIADO, SOLICITANDO LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES. ASI MISMO DECLARO QUE LOS DATOS PARA SER CONTACTADO SON LOS SUMINISTRADOS EN EL FORMATO, Y QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL MISMO ES CIERTA.

ASI MISMO, ADJUNTAMOS CON LA PRESENTE MANIFESTACION LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador público, en el cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
2. Certificado de Registro Único de Proponentes en el que se acredite como mínimo un (1) año de existencia de la MIPYME.

Firma\* \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

\* Firma de la persona natural o firma del representante legal de la persona jurídica.





**FORMULARIO N° 2**  
**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

**Ciudad y Fecha**

Señores

**TRANSCARIBE S.A.**

Oficina Jurídica

urbanización Anita diagonal 35 No.71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE

**Ciudad**

**Asunto: Manifestación de Interés en Participar en el Proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 002 DE 2019**

Apreciados Señores

\_\_\_\_\_ (señalar el nombre de quien firma el documento), en mi condición de \_\_\_\_\_ (representante legal o apoderado o proponente) con NIT \_\_\_\_\_, **MANIFIESTO INTERÉS EN PRESENTAR PROPUESTA** en el proceso de selección de la referencia, para lo cual expreso lo siguientes datos:

Nombre del proponente:

Nit:

Dirección:

Teléfono:

E-mail:

Fax:

Atentamente,

Firma \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. : \_\_\_\_\_

Nota. La Manifestación de Interés debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado o el representante del Consorcio o Unión Temporal.

Solo se tendrán en cuenta las manifestaciones de interés elaboradas por personas naturales, personas jurídicas o por consorcios o uniones temporales que indiquen claramente la identidad de sus miembros.



**FORMULARIO N° 3  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

[ \_\_\_\_\_ ] (1)

Señores

Transcaribe S.A.

Urbanización Anita diagonal 35 No.71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE

Cartagena D.T y C

Referencia: **CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 002 DE 2019.**

El(los) suscrito(s) a saber: [ \_\_\_\_\_ ] (2), mayores de edad, identificados como aparece al pie de mi(nuestra) firma, quien(es) obra(mos) en calidad de [representante legal / apoderado [general/especial]] (3) de [identificación del Proponente] (4), (en adelante [colectivamente] el "**Proponente**"), presento(amos), a nombre del Proponente, una Propuesta seria, formal e irrevocable para participar en la selección abreviada de menor cuantía N° SA-MC-002-2019, convocada por Transcaribe S.A. para "**OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, A TRAVÉS DE (2) DOS VEHICULOS AUTOMOTORES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE TRANSCARIBE S.A.**", en los términos previstos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso de contratación, en el respectivo Contrato, en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal de la Selección Abreviada.

Nuestra oferta es la siguiente:

**LA OFERTA ECONOMICA CORRESPONDE A LO PROPUESTO EN EL FORMULARIO No. 8.**

**- OFERTA DE CALIDAD:**

<b>OFRECIMIENTO MODELOS</b>	<b>OPCIÓN OFRECIDA Y SU DESCRIPCIÓN</b>
LOS DOS VEHICULOS TIPO 1 Y TIPO 2 SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN MODELOS 2018 O SUPERIOR.	
UN VEHICULO TIPO 1 SOLICITADO POR LA ENTIDAD EN MODELO 2018 O SUPERIOR.	
UN VEHICULO TIPO 2 DE LOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN MODELO 2017 O SUPERIOR.	

Respecto de esta oferta manifiesto bajo la gravedad del juramento que la misma no genera mayores costos a la entidad contratante.

**- OFERTA INDUSTRIA NACIONAL:**



ASPECTO	OFRECIMIENTO (señale con una "X" la opción ofrecida)
Todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	
Dentro del personal que labora para el proponente, hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	
Todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	

En relación con la Propuesta que presento, manifiesto (amos) lo siguiente:

1. Que en nuestra calidad de proponente(s) conocemos y aceptamos el contenido de todos los documentos del proceso, tuvimos la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de TRANSCARIBE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
3. Que la Propuesta es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al Proponente que represento [y a todos los miembros del Proponente en los términos aplicables según la ley y el Pliego de Condiciones, para el caso de Proponentes Plurales], por un término no inferior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la Fecha de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.
4. Que declaro(amos) bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en la legislación colombiana, que ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes se encuentran incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política, la ley o el Pliego de Condiciones.
5. Que los datos del Proponente y de quien(es) suscribe(n) la Propuesta son **(5)**:

**( ) Opción 1 (proponente singular)**

Que el nombre del representante legal del Proponente, dirección, teléfono, fax y correo electrónico son los siguientes:

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

e-mail:

**( ) Opción 2 (proponente plural consorcio o unión temporal)**





11. Que se anexa de manera completa e íntegra, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones, la documentación necesaria para evaluar la Propuesta.
12. Que el proponente anexa la Garantía de Seriedad de la Propuesta exigida en el pliego de condiciones.
13. Que el Proponente se obliga a suministrar, a solicitud de Transcaribe, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta, dentro del término que se conceda para ello.
14. Que la presente Propuesta consta de [\_\_\_\_\_] **(10)** folios distribuidos en [\_\_\_\_\_] **(11)** fólderes.
15. Que el Proponente, y cada uno de sus integrantes, de ser el caso, se encuentran a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales y aportes parafiscales a sus empleados en Colombia a la Fecha de Apertura, lo cual se acredita con los documentos de soporte incluidos como anexo del FORMULARIO No. 5. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
16. Que el Proponente, y cada uno de sus integrantes, de ser el caso, no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; ni me encuentro adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; y que no se encuentra en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999.
17. Que en el evento de resultar favorecido(s) con la adjudicación, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma que rige el proceso de contratación, acepto(amos) cumplir el objeto de este proceso en los términos y dentro de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y los documentos que lo conforman, comprometiéndome(nos) a cumplir con nuestra propuesta y dentro de las especificaciones, condiciones y plazos exigidos y a suscribir a nombre y a completa satisfacción de TRANSCARIBE S.A., todas las garantías exigidas.
18. Que recibiremos comunicaciones y/o notificaciones en el correo electrónico o en la(s) siguiente(s) dirección(es) **(12)**:

Nombre:  
Dirección:  
Teléfono:  
Fax:  
e-mail:

Atentamente,

[\_\_\_\_\_] **(13)**

[Nombre del Representante Legal o Apoderado] **(14)**

C.C. [\_\_\_\_\_] **(15)**

#### **A. Instrucciones para el diligenciamiento**

- Para diligenciar la Carta de Presentación de la Propuesta deberá incluirse la totalidad de la información que se solicita en cada uno de los llamados, espacios en blanco o cuadros incluidos en dicho FORMULARIO, los cuales están identificados con un número.
- La información con que debe llenarse cada llamado, espacio en blanco o cuadro es la correspondiente a dicho número dentro de las instrucciones incluidas a continuación.



- **Nota Importante:** De conformidad con el Pliego de Condiciones, la no presentación de la **Carta de Presentación de Propuesta** o la presentación sin firma del representante o representantes del proponente dará lugar a que la Propuesta sea **RECHAZADA**.

## **B. Información Requerida**

1. Fecha de suscripción de la **Carta de Presentación de la Propuesta**.
2. Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) que está(n) firmando la **Carta de Presentación de la Propuesta**.
3. Calidad en la que actúan la persona o las personas que están firmando la **Carta de Presentación de la Propuesta**.
4. Identificación clara del Proponente mediante:
  - (a) Indicación de su razón social;
  - (b) Indicación del nombre de las personas asociadas bajo un consorcio o unión temporal,
5. Marcar con una Equis (X) la Opción que se va a diligenciar.
6. Indicar las **razones sociales** o **nombres** de las personas que componen la Promesa de Constitución de una Sociedad Futura.
7. Indicar el porcentaje de participación de cada miembro de la Promesa de Constitución de una Sociedad Futura.
8. Indicar la parte o partes de la propuesta que constituyen información confidencial. **No podrá catalogarse como confidencial ninguna información concerniente a la verificación de los requisitos HABILITANTES ni a las condiciones de ponderación previstas en el Pliego de Condiciones.**
9. Indicar la norma o normas legales que justifican la confidencialidad.
10. Indicar el número de folios de la Propuesta.
11. Indicar el número de fólderes en los que es presentada la Propuesta.
12. Indicar la dirección en la cual el Proponente recibirá comunicaciones y/o notificaciones formales con relación a la Licitación.
13. Firma o firmas del o los representantes legales o apoderados que suscriben la **Carta de Presentación de la Propuesta**.
14. Nombre de los representantes legales o apoderados que suscriben la **Carta de Presentación de la Propuesta**.
15. Identificación de los representantes legales o apoderados que suscriben la **Carta de Presentación de la Propuesta**.



## FORMULARIO No. 4 COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

[ \_\_\_\_\_ ] (1)

Señores

Transcaribe S.A.

Urbanización Anita diagonal 35 No.71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE

Cartagena D.T y C

Referencia: **FORMULARIO de Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción. Selección abreviada de menor cuantía SA-MC-002-2019**

El(los) suscrito(s) a saber: [ \_\_\_\_\_ ] (2), mayores de edad, identificados como aparece al pie de mi(nuestra) firma, quien(es) obra(mos) en calidad de [representante legal / apoderado [general/especial]] (3) de [identificación del Proponente] (4), (en adelante [colectivamente] el "**Proponente**"), manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción:

### **Consideraciones**

1. Que Transcaribe convocó la selección abreviada de menor cuantía (según se define en el Pliego de Condiciones), para que los interesados en celebrar el contrato de "XXXXXXXX", en los términos previstos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso de selección, en el respectivo Contrato, en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del proceso.
2. Que es interés de nosotros como Proponentes apoyar la acción del Estado colombiano, del Distrito de Cartagena y de Transcaribe para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la rendición de cuentas de la administración pública.
3. Que siendo del interés de nosotros participar en el proceso de selección, el Proponente se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, determinado por las siguientes cláusulas:

### **Sección 1. Compromisos Anticorrupción**

Mediante la suscripción del presente documento, asumimos las siguientes obligaciones:

1.1. Nos comprometemos a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, dádiva o promesa remuneratoria, directa o indirectamente, a ningún servidor público ni a ninguna persona natural o jurídica privada, con el objeto de obtener favores en relación con nuestra Propuesta, con el presente proceso de selección, o con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

Nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o compañías que lo conformen, o un representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre los actos a que se refiere la sección inmediatamente anterior.



1.3. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

1.4. Nos comprometemos a revelar de manera clara y en forma total en su propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de sus pagos o de pagos efectuados en su nombre, relacionados directa o indirectamente por cualquier concepto con el presente proceso de selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado, cuando se le requiera.

1.5. Nos comprometemos a impartir instrucciones a todos nuestros empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondremos la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier otra forma de halago a los funcionarios de TRANSCARIBE, a cualquier otro servidor público, a entidades jurídicas de naturaleza privada o a personas naturales independientes de Transcaribe que puedan influir en la adjudicación de su Propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la Propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Transcaribe durante el desarrollo del Contrato que se llegue a suscribir en caso de ser elegida su Propuesta.

1.6. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de selección o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato materia del Pliego de Condiciones, o la fijación de los términos de la Propuesta.

1.7. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

1.8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

## **Sección 2. Pagos realizados**

2.1 Declaramos bajo la gravedad del juramento, que directamente o a nuestro nombre, para la elaboración y presentación de la presente propuesta se han realizado o se deberán realizar únicamente los siguientes pagos, los cuales incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

<b>BENEFICIARIO (nombre)</b>	<b>MONTO (en Pesos)</b>	<b>CONCEPTO</b>





2.2. En caso de resultar favorecida su Propuesta, Declaramos bajo la gravedad del juramento que únicamente realizará los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (nombre)	MONTO (en Pesos)	CONCEPTO

### **Sección 3. Consecuencias del Incumplimiento**

En caso de comprobación del incumplimiento de los compromisos aquí asumidos, el Proponente asume las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, y las demás que resulten aplicables de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

Atentamente,

[\_\_\_\_\_] (13)

[Nombre del Representante Legal o Apoderado] (14)

C.C. [\_\_\_\_\_] (15)

#### **A. Instrucciones para el diligenciamiento**

Para diligenciar el **FORMULARIO de Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción** deberá incluirse la totalidad de la información que se solicita en cada uno de los llamados, espacios en blanco o cuadros incluidos en dicho FORMULARIO, los cuales están identificados con un número.

- La información con que debe llenarse cada llamado, espacio en blanco o cuadro es la correspondiente a dicho número dentro de las instrucciones incluidas a continuación.

#### **B. Información Requerida**

1. Fecha de suscripción del **FORMULARIO de Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción**.
2. Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) que está(n) firmando el **FORMULARIO de Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción**.
3. Calidad en la que actúan la persona o las personas que están firmando el **FORMULARIO de Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción**.
4. Identificación clara del Proponente mediante Indicación de su razón social, y en caso de proponentes plurales con indicación del nombre de las personas asociadas bajo un consorcio o unión temporal.
5. Firmas de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción**.
6. Nombre de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción**.
7. Identificación de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción**.



**FORMULARIO No. 5**  
**CERTIFICACION APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Ciudad y fecha

Señores

Transcaribe S.A.

Urbanización Anita diagonal 35 No.71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE

Cartagena D.T y C

Referencia: **CERTIFICACION APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

**1. PARA PERSONAS JURIDICAS**

Yo \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, permito certificar en mi condición de (Revisor Fiscal o Representante Legal de la empresa, en caso de que no exista revisor fiscal) que la sociedad \_\_\_\_\_ identificada con NIT \_\_\_\_\_, se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

FIRMA

[\_\_\_\_\_]

[Nombre del Representante Legal o Apoderado]

C.C. [\_\_\_\_\_]

REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN CASO DE QUE NO TENGA REVISOR FISCAL

**Nota:** Si el proponente es una estructura plural, cada sociedad que lo integra o cada persona natural deberá diligenciar y entregar el presente formato.

[\_\_\_\_\_]

**2. PARA PERSONAS NATURALES**

Ciudad y fecha

Señores

Transcaribe S.A.

Carrera 5 No. 66-91

Cartagena D.T y C

Referencia: **CERTIFICACION APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Yo \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, me permito certificar en mi condición de persona natural, (cuando proceda) que me encuentro a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social que me sean exigibles por ley, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.



Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

FIRMA

[\_\_\_\_\_]

[Nombre del Representante Legal o Apoderado]

C.C. [\_\_\_\_\_]



**FORMULARIO No. 6  
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

[ \_\_\_\_\_ ] (1)

Señores

Transcaribe S.A.

Urbanización Anita diagonal 35 No.71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE

Cartagena D.T y C

Referencia: **FORMULARIO de Experiencia Habilitante del Proponente. Selección Abreviada de menor cuantía SA-MC-002-2019**

El(los) suscrito(s) a saber: [ \_\_\_\_\_ ] (2), mayores de edad, identificados como aparece al pie de mi(nuestra) firma, quien(es) obra(mos) en calidad de [representante legal / apoderado [general/especial]] (3) de [identificación del Proponente] (4), (en adelante [colectivamente] el "**Proponente**"), declaramos bajo la gravedad del juramento y con nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información a continuación consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

**1. EXPERIENCIA HABILITANTE**

Para los proponentes obligados a registrarse en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

INFORMACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)					
Numero de consecutivo del reporte del contrato ejecutado de acuerdo al RUP	Clasificador de bienes y servicios	Nombre del contratante	Fecha de celebración del contrato	Valor del contrato en pesos colombianos	Valor del contrato en SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)

Para los proponentes NO obligados a registrarse en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Nombre del cliente			
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)			
¿El contratista es un proponente plural?		Porcentaje de participación	



<b>Fecha de inicio</b>		<b>Fecha de terminación</b>		<b>Duración en meses</b>	
<b>Monto contratado incluida adiciones</b>					
<b>Objeto del contrato</b>					
<b>Persona de contacto para verificación</b>					
<b>Teléfono</b>					
<b>Dirección</b>					
<b>e-mail</b>					

[ \_\_\_\_\_ ] (13)

[Nombre del Representante Legal o Apoderado] (14)

C.C. [ \_\_\_\_\_ ] (15)

**A. Instrucciones para el diligenciamiento**

Para diligenciar el **FORMULARIO de Experiencia habilitante del proponente** deberá incluirse la totalidad de la información que se solicita en cada uno de los llamados, espacios en blanco o cuadros incluidos en dicho FORMULARIO, los cuales están identificados con un número.

La información con que debe llenarse cada llamado, espacio en blanco o cuadro es la correspondiente a dicho número dentro de las instrucciones incluidas a continuación.

**B. Información Requerida**

1. Fecha de suscripción del **FORMULARIO de Experiencia habilitante del proponente**.
2. Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) que está(n) firmando el **FORMULARIO de Experiencia habilitante del proponente**.
3. Calidad en la que actúan la persona o las personas que están firmando el **FORMULARIO de Experiencia habilitante del proponente**.
4. Identificación clara del Proponente mediante Indicación de su razón social, y en caso de proponentes plurales con indicación del nombre de las personas asociadas bajo un consorcio o unión temporal.
5. Firmas de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de Experiencia habilitante del proponente**.
6. Nombre de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de Experiencia habilitante del proponente**.
7. Identificación de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de Experiencia habilitante del proponente**



**FORMULARIO No. 7  
ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL  
PROPONENTE**

[ \_\_\_\_\_ ] (Ciudad y fecha)

Señores

Transcaribe S.A.

Urbanización Anita diagonal 35 No.71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE

Cartagena D.T y C

Referencia: **FORMULARIO de ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE.**

El(los) suscrito(s) a saber: [ \_\_\_\_\_ ], mayores de edad, identificados como aparece al pie de mi(nuestra) firma, quien(es) obra(mos) en calidad de [representante legal / apoderado [general/especial] de [identificación del Proponente], (en adelante [colectivamente] el "**Proponente**"), con NIT \_\_\_\_\_(5), tal como consta en el certificado de existencia y representación legal o acta, presentamos a continuación la información financiera, económica y de organización:

➤ BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

DETALLE	OFERENTE
ACTIVO CORRIENTE	
ACTIVO FIJO	
OTROS ACTIVOS	
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	
PASIVO CORRIENTE	
PASIVO NO CORRIENTE	
<b>TOTAL PASIVO</b>	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	

➤ CAPACIDAD FINANCIERA

1. Índice de Liquidez = IL

INDICE DE LIQUIDEZ	VALOR EN BALANCE 2018
Activo corriente (AC)	
Pasivo corriente (PC)	
LIQUIDEZ = AC / PC	

2. Índice de Endeudamiento (E):

INDICE DE ENDEUDAMIENTO	VALOR EN BALANCE 2018
Pasivo total (PT)	
Activo total (AT)	
<b>ENDEUDAMIENTO = PT / AT</b>	



3. Razón de Cobertura de Intereses (R):

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	VALOR EN BALANCE 2018
Utilidad operacional (UO)	
Gastos de Intereses (GI)	
$RCI = UO / GI$	

➤ CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

1. Rentabilidad sobre el Patrimonio: (ROE)

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	VALOR EN BALANCE 2018
Utilidad operacional (UO)	
Patrimonio (P)	
$ROE = UO / P$	

➤ Rentabilidad sobre Activos: (ROA)

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	VALOR EN BALANCE 2018
Utilidad operacional (UO)	
Activo Total (AT)	
$ROE = UO / AT$	

Declaramos bajo la gravedad del juramento que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables acordes al PUC reglamentado por la legislación contable en Colombia, los valores son tomados fielmente de los Estados Financieros del oferente que representamos, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponde única y exclusivamente a la verdad.

OFERENTES NACIONALES

OFERENTES EXTRANJEROS

Atentamente,

[\_\_\_\_\_] (6)

[\_\_\_\_\_] (6)

[Nombre del Representante Legal o Apoderado] (7) [Nombre del Apoderado en Colombia] (7)

C.C. [\_\_\_\_\_] (8)

C.C. [\_\_\_\_\_] (8)

[\_\_\_\_\_] (6)

[\_\_\_\_\_] (6)

[Nombre del Contador] (7)

[Nombre del Contador Público Colombiano]

(7)

C.C. [\_\_\_\_\_] (8)

C.C. [\_\_\_\_\_] (8)



T.P. [ \_\_\_\_\_ ] (8)

T.P. [ \_\_\_\_\_ ] (8)

[ \_\_\_\_\_ ] (6)

[Nombre del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente] (7)

C.C. [ \_\_\_\_\_ ] (8)

T.P. [ \_\_\_\_\_ ] (8)

#### **A. Instrucciones para el diligenciamiento**

Para diligenciar el **FORMULARIO de ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE** deberá incluirse la totalidad de la información que se solicita en cada uno de los llamados, espacios en blanco o cuadros incluidos en dicho FORMULARIO, los cuales están identificados con un número.

- La información con que debe llenarse cada llamado, espacio en blanco o cuadro es la correspondiente a dicho número dentro de las instrucciones incluidas a continuación.

#### **B. Información Requerida**

1. Fecha de suscripción del FORMULARIO de **ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE**.
2. Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) que está(n) firmando el **FORMULARIO de ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE**.
3. Calidad en la que actúan la persona o las personas que están firmando el **FORMULARIO de ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE**.
4. Identificación clara del Proponente mediante Indicación de su razón social, y en caso de proponentes plurales con indicación del nombre de las personas asociadas bajo un consorcio o unión temporal.
5. Numero del NIT.
6. Firmas de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE**.
7. Nombre de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE**.
8. Identificación de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE**.





**FORMULARIO No. 8  
VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA**

[ \_\_\_\_\_ ] (1)

Señores

Transcaribe S.A.

Urbanización Anita diagonal 35 No.71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE  
Cartagena D.T y C

Referencia: **VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA. Proceso N° SA-MC-002-2019.**

El(los) suscrito(s) a saber: [ \_\_\_\_\_ ] (2), mayores de edad, identificados como aparece al pie de mi(nuestra) firma, quien(es) obra(mos) en calidad de [representante legal / apoderado [general/especial]] (3) de [identificación del Proponente] (4), (en adelante [colectivamente] el “**Proponente**”), con NIT \_\_\_\_\_(5), tal como consta en el certificado de existencia y representación legal o acta, OFERTO DE MANERA IRREVOCABLE, los bienes y/o servicios objeto del proceso de contratación de la referencia, por un valor , [identificación del valor en letras] pesos colombianos (6), [identificación del valor en números], IVA INCLUIDO, valor detallado en los siguientes ítems:

<b>NECESIDAD - DEPENDENCIA</b>	<b>HORARIO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MESES</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CABINADA 2.0 4X2 - GERENCIA	Lunes a domingo 24 horas	1	6		
VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON PLATON 2,7 4X4 - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Lunes a domingo 24 horas	1	6		
IMPUESTOS, TAZAS Y GRAVÁMENES					
VALOR MENSUAL POR LOS 2 VEHÍCULOS					
<b>VALOR TOTAL POR LOS 2 VEHÍCULOS*</b>					

Atentamente,

[ \_\_\_\_\_ ] (8)

[Nombre del Representante Legal o Apoderado] (9)

C.C. [ \_\_\_\_\_ ] (10)

NOTA 1. La propuesta económica deberá contener dos (2) decimales sin aproximaciones.

NOTA 2. Debe discriminarse el IVA aplicado a los bienes y/o servicios ofrecidos.

\*Se debe proyectar un presupuesto para un plazo de 6 meses.

**A. Instrucciones para el diligenciamiento**



Para diligenciar el **FORMULARIO de VALORACION PROPUESTA ECONOMICA** deberá incluirse la totalidad de la información que se solicita en cada uno de los llamados, espacios en blanco o cuadros incluidos en dicho FORMULARIO, los cuales están identificados con un número.

La información con que debe llenarse cada llamado, espacio en blanco o cuadro es la correspondiente a dicho número dentro de las instrucciones incluidas a continuación.

## **B. Información Requerida**

- 1.** Fecha de suscripción del **FORMULARIO de VALORACION PROPUESTA ECONOMICA.**
- 2.** Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) que está(n) firmando el **FORMULARIO de VALORACION PROPUESTA ECONOMICA.**
- 3.** Calidad en la que actúan la persona o las personas que están firmando el **FORMULARIO de VALORACION PROPUESTA ECONOMICA.**
- 4.** Identificación clara del Proponente mediante Indicación de su razón social, y en caso de proponentes plurales con indicación del nombre de las personas asociadas bajo un consorcio o unión temporal.
- 5.** Numero del NIT.
- 6.** Identificación del valor total en letras.
- 7.** Identificación del valor total en números.
- 8.** Firmas de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de VALORACION PROPUESTA ECONOMICA.**
- 9.** Nombre de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de VALORACION PROPUESTA ECONOMICA.**
- 10.** Identificación de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO de VALORACION PROPUESTA ECONOMICA.**



**FORMULARIO No. 9  
OFERTA DE CALIDAD**

[ \_\_\_\_\_ ] (1)

Señores

Transcaribe S.A.

Urbanización Anita diagonal 35 No.71-77 – aledaña al Patio Portal de TRANSCARIBE

Cartagena D.T y C

Referencia: **OFRECIMIENTO DE SERVICIOS ADICIONALES - FACTOR DE CALIDAD. Proceso N° SA-MC-002-2019.**

El(los) suscrito(s) a saber: [ \_\_\_\_\_ ] (2), mayores de edad, identificados como aparece al pie de mi(nuestra) firma, quien(es) obra(mos) en calidad de [representante legal / apoderado [general/especial]] (3) de [identificación del Proponente] (4), (en adelante [colectivamente] el "**Proponente**"), con NIT \_\_\_\_\_(5), tal como consta en el certificado de existencia y representación legal o acta, OFERTO DE MANERA IRREVOCABLE LOS SIGUIENTES MODELOS DE VEHÍCULOS:

<b>OFRECIMIENTO MODELOS</b>	<b>OPCIÓN OFRECIDA Y SU DESCRIPCIÓN</b>
LOS DOS VEHICULOS TIPO 1 Y TIPO 2 SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN MODELOS 2018 O SUPERIOR.	
UN VEHICULO TIPO 1 SOLICITADO POR LA ENTIDAD EN MODELO 2018 O SUPERIOR.	
UN VEHICULO TIPO 2 DE LOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN MODELO 2017 O SUPERIOR.	

Atentamente,

[ \_\_\_\_\_ ] (8)

[Nombre del Representante Legal o Apoderado] (9)

C.C. [ \_\_\_\_\_ ] (10)

**A. Instrucciones para el diligenciamiento**

Para diligenciar el **FORMULARIO FACTOR DE CALIDAD** deberá incluirse la totalidad de la información que se solicita en cada uno de los llamados, espacios en blanco o cuadros incluidos en dicho FORMULARIO.

La información con que debe llenarse cada llamado, espacio en blanco o cuadro es la correspondiente a dicho número dentro de las instrucciones incluidas a continuación.

**B. Información Requerida**

1. Fecha de suscripción del **FORMULARIO de VALORACION PROPUESTA ECONOMICA.**



2. Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) que está(n) firmando el **FORMULARIO de VALORACION PROPUESTA ECONOMICA.**
3. Calidad en la que actúan la persona o las personas que están firmando el **FORMULARIO de VALORACION PROPUESTA ECONOMICA.**
4. Identificación clara del Proponente mediante Indicación de su razón social, y en caso de proponentes plurales con indicación del nombre de las personas asociadas bajo un consorcio o unión temporal.
5. Numero del NIT.
6. Firmas de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO.**
7. Nombre de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO.**
8. Identificación de los representantes legales o apoderados que suscriben el **FORMULARIO.**

- FIN DEL DOCUMENTO -